

**CHINCHA-ICA** 

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 393-2021/MDPN

Pueblo Nuevo, 21 de diciembre de 2021.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

### VISTO:

El Expediente N° 6983 de fecha 17 de diciembre de 2021, presentado por el Director de la I.E.P. "Dos de Mayo" del Distrito de Pueblo Nuevo; el Memorándum N° 5514-2021/GM/MDPN/ECR, de fecha 21 de diciembre de 2021 de la Gerencia Municipal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio Nro. 206-2021-GORE-ICA-UGELCH-IEP"DDM"/D, el Director de la I.E.P. "Dos de Mayo", solicita a la autoridad edil, se otorgue la resolución de Felicitación a los docentes que han participado en el Proyecto de Conservación de las Áreas Verdes y Logros Ambientales, en los niveles de inicial, primaria y secundaria de la institución;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, debiendo incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía; asimismo, el artículo IV de la misma norma, establece que las municipalidades tienen a cargo la protección y conservación del ambiente en el ámbito de su jurisdicción, a través de una adecuada prestación de servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico;

Es política de la presente gestión municipal, FELICITAR a los docentes de la I.E.P. "Dos de Mayo", que han contribuido y participado en el Proyecto de Conservación de las Áreas Verdes y Logros Ambientales dentro de la institución educativa;

Por las consideraciones expuestas y conforme a las atribuciones que confiere el numeral 6), del artículo 20 y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

# ARTÍCULO ÚNICO. - FELICITAR al DIRECTOR DE LA I.E.P. "DOS DE MAYO":

# Prof. LEÓN ROBER MÉNDEZ MEJÍA

Por su destacada participación en el Proyecto de Conservación de las Áreas Verdes y Logros Ambientales de la institución educativa, contribuyendo en la conservación del mediante ambiente y la educación ambiental dentro del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

Bertha Rosatyn Peña Ormeño
ALCALDESA



**CHINCHA-ICA** 

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 394-2021/MDPN

Pueblo Nuevo, 21 de diciembre de 2021.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

### VISTO:

El Expediente N° 6983 de fecha 17 de diciembre de 2021, presentado por el Director de la I.E.P. "Dos de Mayo" del Distrito de Pueblo Nuevo; el Memorándum N° 5514-2021/GM/MDPN/ECR, de fecha 21 de diciembre de 2021 de la Gerencia Municipal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio Nro. 206-2021-GORE-ICA-UGELCH-IEP"DDM"/D, el Director de la I.E.P. "Dos de Mayo", solicita a la autoridad edil, se otorgue la resolución de Felicitación a los docentes que han participado en el Proyecto de Conservación de las Áreas Verdes y Logros Ambientales, en los niveles de inicial, primaria y secundaria de la institución;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, debiendo incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía; asimismo, el artículo IV de la misma norma, establece que las municipalidades tienen a cargo la protección y conservación del ambiente en el ámbito de su jurisdicción, a través de una adecuada prestación de servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico;

Es política de la presente gestión municipal, FELICITAR a los docentes de la I.E.P. "Dos de Mayo", que han contribuido y participado en el Proyecto de Conservación de las Áreas Verdes y Logros Ambientales dentro de la institución educativa;

Por las consideraciones expuestas y conforme a las atribuciones que confiere el numeral 6), del artículo 20 y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. – FELICITAR a la SUB DIRECTORA del Nivel Inicial y Primaria de la I.E.P. "DOS DE MAYO":

## Prof. TULA CARMEN GUILLÉN ARRASCO

Por su destacada participación en el Proyecto de Conservación de las Áreas Verdes y Logros Ambientales de la institución educativa, contribuyendo en la conservación del mediante ambiente y la educación ambiental dentro del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

Bertha Rosatyn Peña Ormeño



**CHINCHA-ICA** 

# RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 395-2021/MDPN

Pueblo Nuevo, 21 de diciembre de 2021.

## LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

### VISTO:

W°B

El Expediente N° 6983 de fecha 17 de diciembre de 2021, presentado por el Director de la I.E.P. "Dos de Mayo" del Distrito de Pueblo Nuevo; el Memorándum N° 5514-2021/GM/MDPN/ECR, de fecha 21 de diciembre de 2021 de la Gerencia Municipal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio Nro. 206-2021-GORE-ICA-UGELCH-IEP"DDM"/D, el Director de la I.E.P. "Dos de Mayo", solicita a la autoridad edil, se otorgue la resolución de Felicitación a los docentes que han participado en el Proyecto de Conservación de las Áreas Verdes y Logros Ambientales, en los niveles de inicial, primaria y secundaria de la institución;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, debiendo incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía; asimismo, el artículo IV de la misma norma, establece que las municipalidades tienen a cargo la protección y conservación del ambiente en el ámbito de su jurisdicción, a través de una adecuada prestación de servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico;

Es política de la presente gestión municipal, FELICITAR a los docentes de la I.E.P. "Dos de Mayo", que han contribuido y participado en el Proyecto de Conservación de las Áreas Verdes y Logros Ambientales dentro de la institución educativa;

Por las consideraciones expuestas y conforme a las atribuciones que confiere el numeral 6), del artículo 20 y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - FELICITAR a la SUB DIRECTORA del Nivel Secundaria de la I.E.P. "DOS DE MAYO"

# Prof. MARILÚ ELIZABETH TORRES QUISPE

Por su destacada participación en el Proyecto de Conservación de las Áreas Verdes y Logros Ambientales de la institución educativa, contribuyendo en la conservación del mediante ambiente y la educación ambiental dentro del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

Bertha Rosatyn Pena Ormeño
ALCALDESA



**CHINCHA-ICA** 

# RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 396-2021/MDPN

Pueblo Nuevo, 21 de diciembre de 2021.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

### VISTO:

El Expediente Nº 6983 de fecha 17 de diciembre de 2021, presentado por el Director de la I.E.P. "Dos de Mayo" del Distrito de Pueblo Nuevo; el Memorándum Nº 5514-2021/GM/MDPN/ECR, de fecha 21 de diciembre de 2021 de la Gerencia Municipal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio Nro. 206-2021-GORE-ICA-UGELCH-IEP"DDM"/D, el Director de la I.E.P. "Dos de Mayo", solicita a la autoridad edil, se otorgue la resolución de Felicitación a los docentes que han participado en el Proyecto de Conservación de las Áreas Verdes y Logros Ambientales, en los niveles de inicial, primaria y secundaria de la institución;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, debiendo incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía; asimismo, el artículo IV de la misma norma, establece que las municipalidades tienen a cargo la protección y conservación del ambiente en el ámbito de su jurisdicción, a través de una adecuada prestación de servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico;

Es política de la presente gestión municipal, FELICITAR a los docentes de la I.E.P. "Dos de Mayo", que han contribuido y participado en el Proyecto de Conservación de las Áreas Verdes y Logros Ambientales dentro de la institución educativa;

Por las consideraciones expuestas y conforme a las atribuciones que confiere el numeral 6), del artículo 20 y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

# ARTÍCULO ÚNICO. - FELICITAR al DOCENTE DE LA I.E.P. "DOS DE MAYO":

# Prof. JOSÉ GABRIEL MORÓN RAMOS

Por su destacada participación en el Proyecto de Conservación de las Áreas Verdes y Logros Ambientales de la institución educativa, contribuyendo en la conservación del mediante ambiente y la educación ambiental dentro del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.





**CHINCHA-ICA** 

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 397-2021/MDPN

Pueblo Nuevo, 21 de diciembre de 2021.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

### VISTO:

El Expediente Nº 6983 de fecha 17 de diciembre de 2021, presentado por el Director de la I.E.P. "Dos de Mayo" del Distrito de Pueblo Nuevo; el Memorándum Nº 5514-2021/GM/MDPN/ECR, de fecha 21 de diciembre de 2021 de la Gerencia Municipal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio Nro. 206-2021-GORE-ICA-UGELCH-IEP"DDM"/D, el Director de la I.E.P. "Dos de Mayo", solicita a la autoridad edil, se otorgue la resolución de Felicitación a los docentes que han participado en el Proyecto de Conservación de las Áreas Verdes y Logros Ambientales, en los niveles de inicial, primaria y secundaria de la institución;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, debiendo incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía; asimismo, el artículo IV de la misma norma, establece que las municipalidades tienen a cargo la protección y conservación del ambiente en el ámbito de su jurisdicción, a través de una adecuada prestación de servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico;

Es política de la presente gestión municipal, FELICITAR a los docentes de la I.E.P. "Dos de Mayo", que han contribuido y participado en el Proyecto de Conservación de las Áreas Verdes y Logros Ambientales dentro de la institución educativa;

Por las consideraciones expuestas y conforme a las atribuciones que confiere el numeral 6), del artículo 20 y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

# ARTÍCULO ÚNICO. - FELICITAR a la DOCENTE DE LA I.E.P. "DOS DE MAYO":

# Prof. DINA YDALIA CALDERÓN QUIROGA

Por su destacada participación en el Proyecto de Conservación de las Áreas Verdes y Logros Ambientales de la institución educativa, contribuyendo en la conservación del mediante ambiente y la educación ambiental dentro del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
CHINCHA
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA



**CHINCHA-ICA** 

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 398-2021/MDPN

Pueblo Nuevo, 21 de diciembre de 2021.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

### VISTO:

El Expediente N° 6983 de fecha 17 de diciembre de 2021, presentado por el Director de la I.E.P. "Dos de Mayo" del Distrito de Pueblo Nuevo; el Memorándum N° 5514-2021/GM/MDPN/ECR, de fecha 21 de diciembre de 2021 de la Gerencia Municipal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio Nro. 206-2021-GORE-ICA-UGELCH-IEP"DDM"/D, el Director de la I.E.P. "Dos de Mayo", solicita a la autoridad edil, se otorgue la resolución de Felicitación a los docentes que han participado en el Proyecto de Conservación de las Áreas Verdes y Logros Ambientales, en los niveles de inicial, primaria y secundaria de la institución;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, debiendo incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía; asimismo, el artículo IV de la misma norma, establece que las municipalidades tienen a cargo la protección y conservación del ambiente en el ámbito de su jurisdicción, a través de una adecuada prestación de servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico;

Es política de la presente gestión municipal, FELICITAR a los docentes de la I.E.P. "Dos de Mayo", que han contribuido y participado en el Proyecto de Conservación de las Áreas Verdes y Logros Ambientales dentro de la institución educativa;

Por las consideraciones expuestas y conforme a las atribuciones que confiere el numeral 6), del artículo 20 y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

## ARTÍCULO ÚNICO. - FELICITAR al DOCENTE DE LA I.E.P. "DOS DE MAYO":

# Prof. MANUEL EDGARDO FÉLIX RÍOS

Por su destacada participación en el Proyecto de Conservación de las Áreas Verdes y Logros Ambientales de la institución educativa, contribuyendo en la conservación del mediante ambiente y la educación ambiental dentro del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

Benha Rosalyn Pena Ormeno
ALCALDESA



**CHINCHA-ICA** 

# RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 399-2021/MDPN

Pueblo Nuevo, 21 de diciembre de 2021.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

### VISTO:

El Expediente Nº 6983 de fecha 17 de diciembre de 2021, presentado por el Director de la I.E.P. "Dos de Mayo" del Distrito de Pueblo Nuevo; el Memorándum Nº 5514-2021/GM/MDPN/ECR, de fecha 21 de diciembre de 2021 de la Gerencia Municipal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio Nro. 206-2021-GORE-ICA-UGELCH-IEP"DDM"/D, el Director de la I.E.P. "Dos de Mayo", solicita a la autoridad edil, se otorgue la resolución de Felicitación a los docentes que han participado en el Proyecto de Conservación de las Áreas Verdes y Logros Ambientales, en los niveles de inicial, primaria y secundaria de la institución;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, debiendo incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía; asimismo, el artículo IV de la misma norma, establece que las municipalidades tienen a cargo la protección y conservación del ambiente en el ámbito de su jurisdicción, a través de una adecuada prestación de servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico;

Es política de la presente gestión municipal, FELICITAR a los docentes de la I.E.P. "Dos de Mayo", que han contribuido y participado en el Proyecto de Conservación de las Áreas Verdes y Logros Ambientales dentro de la institución educativa;

Por las consideraciones expuestas y conforme a las atribuciones que confiere el numeral 6), del artículo 20 y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

# ARTÍCULO ÚNICO. - FELICITAR a la DOCENTE DE LA I.E.P. "DOS DE MAYO":

# Prof. KATIA JOVANNA VALENTÍN CASAHUAMÁN

Por su destacada participación en el Proyecto de Conservación de las Áreas Verdes y Logros Ambientales de la institución educativa, contribuyendo en la conservación del mediante ambiente y la educación ambiental dentro del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.



